JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Sucesión : 2020-00032

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio y la inclusión al registro Nacional de Personas Emplazadas, (fls. 88 a 95), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Señalase el día 11 del mes de Mayo del año 2021 a la hora de las 2:30pm para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 121 FECHA 23 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria